

**11-DESGLOSE DE GASTOS**

Nº de plazas máximo a conveniar: un máximo de 7 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tutelados o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con trastornos psiquiátricos o psicológicos graves, mediante orden judicial de internamiento obligatorio, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A.

A. Las primeras **5 plazas** se regularán con la siguiente tarifa de precios:

- La cantidad de **CIENTO VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (120,00 €)**/día para CUATRO DE LOS CINCO menores ingresados y la cantidad de **SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (60,00 €)**, en concepto de reserva de plaza de los menor/es para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.
- La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250,00 €)**/día para el QUINTO menor ingresado y la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (125,00 €)**, en concepto de reserva de plaza para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

La diferencia en el precio entre menores se corresponde a las específicas y difíciles características del menor ingresado que precisa un atención integral de 24 horas diarias, debido a su grave discapacidad.

B. Las restantes **2 plazas** se regularán con la siguiente tarifa de precios:

- Desde la fecha efectiva del ingreso en el centro - la cantidad de **CIENTO VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (120,00 €)**/día para los menores ingresados y la cantidad de **SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (60,00 €)**, en concepto de reserva de plaza de los menor/es para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

En cualquier caso, la limitación presupuestaria del presente convenio será la contemplada en el 10 del ANEXO A, es decir, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (286.640, 00 €)